

General Güemes, 30 de Diciembre de 2.003

DISPOSICION INTERNA N° 097/03

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR PROF. AMADEO R. SIROLI

VISTO,

La Disposición Interna N° 115/00, mediante la cual se reglamenta la presentación del Currículum Vitae y Propuesta pedagógica para cubrir horas cátedras de las asignaturas de diferentes carreras del Instituto de Enseñanza Superior N° 6.017, "Prof. Amadeo R. Sirolli" y;

CONSIDERANDO,

Que dicha Disposición se reglamentó de acuerdo a la Disposición N° 350/98 de la Dirección General de Educación Superior.

Que la Disposición N° 212/03 de la Dirección General de Educación Superior, deroga a la Disposición N° 350/98 y dispone aprobar una nueva reglamentación para coberturas de horas cátedras frente a alumnos en carreras de unidades educativas de su dependencia.

Que la Disposición N° 296/03 de la Dirección General de Educación Superior, deroga a la Disposición N° 212/03 y dispone aprobar una nueva reglamentación para coberturas de horas cátedras frente a alumnos en carreras de unidades educativas de su dependencia.

Que el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.017, "Prof. Amadeo R. Sirolli", necesita la continuidad de la reglamentación interna para la presentación del Currículum Vitae y propuesta pedagógicas para cubrir horas cátedras frente a alumnos.

Que para una mejor intervención del Tribunal Evaluador se requiere de una organización adecuada de la información del Currículum Vitae de los postulantes que facilite el análisis de los datos presentados por los mismos.

POR ELLO,

LA RECTORA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR N° 6.017,
"PROF. AMADEO R. SIROLI"

DISPONE

Art. 1°.- Aprobar el presente Reglamento Interno para la presentación de Currículum Vitae y Propuesta Pedagógica para cubrir horas cátedra de las asignaturas en las diferentes carreras del Instituto de Enseñanza Superior N° 6.017, "Prof. Amadeo R. Sirolli" que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2°.- Establecer que la recepción de la presentación del Currículum Vitae y Propuesta Pedagógica, será responsabilidad de la Secretaría del Instituto. El Rectorado supervisará el cumplimiento de las condiciones y criterios establecidos.

Art. 3°.- Comunicar, Insertar y archivar en el libro de Disposiciones.



Suya
D^{ña}. SILVIA GARA.
RECTORA
INST. DE ENS. SUP.
PROF. AMADEO R. SIROLLI
GRAL. GÜEMES - SALTÀ

ANEXO

A- de la inscripción

El postulante deberá presentar al momento de la inscripción:

1. Solicitud de inscripción en la asignatura que se postula, dirigida a la Rectora del Instituto.
2. La nómina de datos y antecedentes, en original escrito a máquina, en computadora o manuscrita, ésta última con letras claras, con un solo color de tinta (azul o negra), 2 (dos) copias, todos firmados con carácter de declaración jurada y convenientemente sistematizadas según se detalla:
 - a) Apellido/s, Nombre/s, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad, domicilio actual, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones efectuadas (calle n°, localidad, código postal, provincia), teléfono, E.mail.
 - b) Títulos de grado (universitario, terciario) con indicación del organismo que los otorgó y fecha de otorgamiento.
 - c) Títulos de postgrado (especializaciones, maestrías, doctorado, etc.) con indicación del organismo que los otorgó y fecha de otorgamiento.
 - d) Antecedentes docentes en el ámbito superior (universitario y no universitario) e índole de las tareas desarrolladas, indicando la Institución, el período de ejercicio y la naturaleza de la designación.
 - e) Actividades docentes y de cualquier otro tipo que desempeñe el aspirante en el momento de su inscripción relacionadas con la cátedra a concursar.
 - f) Participación en obras y publicaciones docentes.
 - g) Participación de obras y publicaciones científicas y técnicas.
 - h) Cargos o tareas de investigación científicas desempeñados, indicándose en cada caso el establecimiento y el período de desempeño.
 - i) Cargos y funciones de otro tipo de gestión desempeñados, en el ámbito Superior (universitario y no universitario: directivo, director de carreras, de estudios, coordinación, etc.), así como misiones especiales confiadas por las autoridades correspondientes.
 - j) Participación en cursos de especialización y postgrado, congresos, seminarios, jornadas y actividades, con indicación de: nombre de las acciones, del organismo que lo otorgó y fecha de otorgamiento.
 - k) Becas, premios y menciones especiales.
 - l) Actividades profesionales privada y en la función pública, indicándose la índole de los trabajos realizados y las fechas.
 - m) Otros antecedentes que, a juicio del aspirante puedan ilustrar al jurado acerca de su idoneidad para el cargo en concurso.



INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR PROF. AMADEO R. SIROLLI

B. de la documentación probatoria

Se rige por la Disposición N° 296/03 de la Dirección General de Educación Superior en el Anexo, apartado D y especifica que:

Los aspirantes deberán adjuntar la documentación que acredite fehacientemente los títulos y antecedentes declarados en su Currículum Vitae, debidamente certificados o autenticados.

Los antecedentes de los ítems: b); c); d); e); h); i); j); k); l) y m), serán presentados en original o en copia certificada.

Para los ítems: f) y g), se presentaran copia de ejemplar respectivo.

La documentación será recibida por la oficina administrativa de Secretaría.

El aspirante que se presente a mas de un concurso, deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en el punto A. Sin embargo, cuando los concursos se substancien en una misma carrera, podrá remitirse a la misma documentación probatoria a que se refiere en el ítems B.

Los aspirantes podrán, excepto, en las pruebas de oposición, inscribirse en los trámites del concurso por intermedio de apoderados, expresamente facultados para ello, por escrito.

Toda la documentación probatoria presentada, será devuelta una vez concluido el concurso o al desistir del mismo, según lo establece la Disposición N° 296/03.

C. de la propuesta pedagógica

Deberá presentar en original escrito, a máquina o en computadora y 1 (una) copia de la propuesta pedagógica firmada (en cada folio) por el postulante. Para lo cual se tendrá en cuenta el diseño curricular de la carrera, el plan de estudios vigente (contenidos mínimos, año de cursado, carga horaria, etc.) situación de los alumnos, articulación horizontal y vertical de la asignatura.

Los aspectos generales que deberá tener la propuesta: presentación, fundamentación, ubicación de la asignatura, propósitos y/u objetivos, selección de contenidos, propuesta metodológica, evaluación, bibliografía, otro/s aspecto/s que el postulante considere pertinente.

D. cierre de la inscripción

La inscripción se cerrará en la fecha y hora prevista por el llamado a concurso, de acuerdo a lo establecido por la disposición interna correspondiente, debiendo la Secretaría del Instituto confeccionar un acta en la que conste el nombre del o de los aspirante/s y demás circunstancias establecidas.

